

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES O RESTOS CADAVERÍCOS QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE, DESDE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ALMERÍA, BERJA, EL EJIDO Y ROQUETAS DE MAR HASTA LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA Y RETORNO.-CONTR 2022 161505

Habiendo esta Delegación Territorial acordado con fecha 02 de marzo de 2022 el inicio del expediente arriba referido y visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, visto el informe preceptivo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y habiéndose hecho las adaptaciones oportunas que el informe demandaba, y en virtud de las facultades que corresponden a esta Delegación Territorial, y en uso de las facultades que me han sido delegadas, en especial por la Orden de 20 de mayo de 2020 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 104 de 02 de junio de 2020) de Delegación de Competencias, modificada por la orden de 04 de diciembre de 2020, que asigna a los Delegados Territoriales en su art. 14 las competencias para la tramitación de contratos y de gestión del gasto, y según la el Decreto 98/2019, de 12 de Febrero, modificado por los Decretos 113/2020, de 8 de septiembre, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar el correspondiente expediente de gasto por importe máximo de **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (IVA incluido) (113.490 €)** y se financiará con cargo a la siguiente partidas presupuestarias:

0900030000 G/14B/22302/04 01 (año 2022)	14.186,25 euros
0900030000 G/14B/22302/04 01 (año 2023).....	56.745 euros
0900030000 G/14B/22302/04 01 (año 2024).....	42.558,75 euros

Por un plazo de ejecución de 2 años, con posibilidad de una prórroga por otros 2 años adicionales.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y, visto el informe favorable del Servicio Jurídico Provincial, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación.

TERCERO.- Disponer la iniciación del trámite de adjudicación del servicio, mediante procedimiento abierto y por tramitación ordinaria de acuerdo con la resolución que obra a tal efecto en el expediente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Almería, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdic-

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		06/05/2022 11:08:17	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwIirZC43U1vh3o6mt1JHsifyv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**
Fdo: José Luis Delgado Valdivia
P.S. Resoluc. 20/05/2020



JOSE LUIS DELGADO VALDIVIA		06/05/2022 11:08:17	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwirZC43U1vh3o6mt1JHsifyv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	